

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1855/26

AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES

A N U N C I O

Habiéndose aprobado el expediente de delegación de competencias de esta Alcaldía en un concejal para celebrar un matrimonio civil y, en cumplimiento del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público mediante Decreto 2026-0136 de fecha 10 de septiembre de 2026, el Alcalde ha acordado delegar en la Concejala de esta Corporación D.^a Adoración Martín Alonso, la competencia para autorizar un matrimonio civil cuya celebración se ha fijado para el día 10 de octubre de 2026.

Herradón de Pinares, 11 de septiembre de 2026.

El Alcalde, *Miguel Ángel Pozo Martín*.